



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

12382

Resolución de Batlia de día 25 de octubre de 2017 sobre la aprobación de la reducción del límite de la convocatoria de las ayudas individuales, temporales y de emergencia social del CIME al Ayuntamiento de Es Mercadal

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Mercadal, día 25 de octubre de 2017, se ha dictado la siguiente resolución:

"Considerando que, con fecha 22 de febrero de 2017 se aprobó la convocatoria de las ayudas individuales, temporales y de emergencia social del Ayuntamiento de Mercadal para el año 2017, la cual fue publicada en el BOIB núm. 29, de 9 de marzo, con un importe total máximo de 17.861,80 €.

Dado que el Consell Insular propone la actualización del importe del Convenio, por lo que se reduce la aportación insular. Y según el pacto 4, el 6% se puede justificar con costes de personal o de funcionamiento de los servicios municipales, el importe a reducir son 420,47 €.

Dado que el artículo 2 de las Bases que rigen estas ayudas establecen que en caso de que se reciba una subvención por este concepto se podrá ampliar el límite de la convocatoria, previa publicación de la ampliación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Visto el informe de fiscalización previa del interventor favorable que consta en el expediente.

Haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas, RESUELVO:

1. Aprobar la reducción del límite de la convocatoria de las ayudas individuales, temporales y de emergencia social del Ayuntamiento de Mercadal para el año 2017 con 420,47 euros adicionales.
2. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. "

Mercadal 7 novembre 2017

El alcalde

Francesc Ametller Pons

